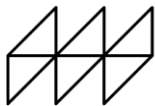




# CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN CENTRE D'ESTUDIS DEMOGRÀFICS

**Bellaterra, 20 de febrero de 2018**  
**Revisado el 5 de noviembre de 2024**



**CED**

*Centre d'Estudis  
Demogràfics*

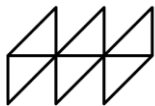
**PROCEDIMIENTO P02  
Gestión de la investigación**

Revisión 5  
5 de noviembre de 2024

---

## **CONTENIDO**

0.- Resumen ejecutivo.....	5
1.- Introducción .....	7
2.- Objetivos.....	7
3.- Valores y principios básicos de la investigación en el CED.....	8
4.- Organización de la investigación .....	9
4.1.- Áreas de investigación y líneas de investigación.....	9
4.2.- Tutores para personal investigador en formación.....	10
4.3.- Planificación de la investigación.....	11
4.4.- Desarrollo de la investigación.....	12
5.- Difusión de la investigación .....	14
6.- Evaluación, asesoramiento y revisión .....	16



**CED**  
Centre d'Estudis  
Demogràfics

**PROCEDIMIENTO P02**  
**Gestión de la investigación**

Revisión 5  
5 de noviembre de 2024

## **0.- CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN. Resumen ejecutivo.**

El Código de buenas prácticas es un instrumento general que proporciona un conjunto de directrices de actuación, recomendaciones y compromisos sobre la realización de actividades de investigación y transferencia en el CED.

### **Objetivos:**

- Promover la mejora de la calidad de la investigación en todos sus aspectos.
- Establecer mecanismos que garanticen la honestidad, el rigor y la responsabilidad en la investigación.
- Garantizar una orientación correcta para que el personal investigador adquiera buenas prácticas científicas en la fase de formación.

El presente Código se aplica a todo el personal contratado, asociado y alojado en el CED.

Valores y principios básicos de la investigación: Libertad, Honestidad, Responsabilidad, Rigor, Integridad, Transparencia.

### **Organización de la investigación**

Las áreas y líneas de investigación deben tener un responsable que ejerza el liderazgo y se ocupe de la representación pública. Las responsabilidades del liderazgo incluyen tanto la faceta intelectual como aspectos de organización y gestión.

El personal investigador del CED que dirige tesis doctorales es el principal responsable del proceso de formación de los/las jóvenes investigadores/as. La orientación del personal investigador en formación se basa en la figura del tutor asignado a cada doctorando.

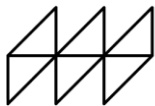
El personal investigador puede beneficiarse del sistema de calidad del CED, en el que se establecen protocolos para la planificación y el desarrollo de la investigación con información sobre las infraestructuras disponibles.

### **Recogida, custodia, propiedad y difusión de los resultados y datos de la investigación**

La recogida, almacenamiento, divulgación y uso de datos de investigación por parte del personal investigador ha de atenerse a las directrices de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa interna del CED (procedimientos P01 *Gestión de Recursos Humanos* y P03 *Protección de Datos* en el Sistema de Calidad).

### **Evaluación, asesoramiento y revisión**

Debe basarse en criterios científicos y no en opiniones e ideas personales. Hay que rechazar una revisión si existe algún conflicto de intereses. La información de los informes y documentos que se revisan o evalúan es siempre confidencial y privilegiada. No puede utilizarse en beneficio propio hasta que se haya publicado. No puede compartirse con ningún colega salvo por alguna razón particular y sólo cuando el editor o la agencia de investigación lo haya autorizado explícitamente. No se puede conservar ninguna copia a menos que lo permitan los responsables del proceso de publicación o la agencia. Lo más habitual es que, una vez finalizado el proceso, el material sea destruido o devuelto.



**CED**

*Centre d'Estudis  
Demogràfics*

**PROCEDIMIENTO P02  
Gestión de la investigación**

Revisión 5  
5 de noviembre de 2024

---

## 1.- INTRODUCCIÓN

El Centre d'Estudis Demogràfics (CED), situado en el Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona ([mapa de localización](#)), se fundó en 1984.

Es un centro comprometido con el objetivo de alcanzar un alto nivel de excelencia en la investigación, la docencia y la transferencia de conocimientos, con el fin de:

- 1) Mantenerse como referente en demografía en Cataluña y España.
- 2) Ampliar su papel como uno de los centros internacionales de investigación demográfica más importantes de Europa y del mundo.
- 3) Reforzar su papel como centro líder de educación y formación en demografía a nivel nacional y convertirse en un centro líder de formación a nivel internacional.
- 4) Lograr un papel central e influyente en el debate social sobre los problemas de población.

El (CED) considera necesario adoptar el Código de buenas prácticas de investigación para garantizar los principios éticos que rigen la práctica de la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento. Este Código ha de contribuir a garantizar que la investigación realizada se hace de acuerdo con la legislación vigente y con los estándares éticos aceptados por la comunidad científica.

Este Código se basa en la Carta Europea del Personal Investigador y en otros documentos sobre buenas prácticas científicas en instituciones públicas de investigación. Se ha elaborado siguiendo y adoptando muchas de las recomendaciones recogidas en el Código de Buenas Prácticas de Investigación de la Universidad Autónoma de Barcelona (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2013), institución científica miembro del Consejo de Gobierno del CED y con la que el CED comparte los mismos principios éticos y científicos en materia de investigación ([http://www.uab.cat/doc/codibonespractiques\\_research](http://www.uab.cat/doc/codibonespractiques_research)).

Este Código de buenas prácticas de investigación fue aprobado por el grupo de trabajo HRS4R en una reunión celebrada el 20 de febrero de 2018 y revisado el 5 de noviembre de 2024.

## 2.- OBJETIVOS

Las buenas prácticas de investigación complementan las leyes y normas vigentes y se refieren a cómo se planifica y desarrolla la investigación, cómo se registran y difunden los resultados y cómo se explotan los conocimientos derivados de la investigación. También incluyen mecanismos de orientación del personal investigador en formación<sup>1</sup> y de participación y/o elaboración de proyectos de investigación aplicada para entidades, instituciones y empresas, tanto públicas como privadas.

---

<sup>1</sup> El personal investigador en formación del CED, doctorandos del programa de Demografía de la UAB, también tiene que atenerse al Código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAB el 30 de enero de 2013.

El Código de buenas prácticas de investigación es un instrumento general que proporciona un conjunto de pautas de actuación, recomendaciones y compromisos sobre la realización de actividades de investigación y transferencia en el CED.

Sus objetivos son:

- Promover la mejora de la calidad de la investigación en todos sus aspectos.
- Establecer mecanismos que garanticen la honestidad, el rigor y la responsabilidad en la investigación.
- Garantizar una orientación correcta para que el personal investigador adquiera buenas prácticas científicas en la fase de formación.

Este Código se aplica a todo el personal contratado, pero también a los que están en comisión de servicios, vinculados o en estancia en el CED.

### **3.- VALORES Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INVESTIGACIÓN EN EL CED**

Los valores y principios básicos en los que debe basarse la investigación realizada en el CED son la libertad, la honestidad, la responsabilidad, el rigor, la integridad y la transparencia.

#### **Libertad**

El principio de libertad se refiere tanto a la elección de la investigación como a su desarrollo. No obstante, esta libertad está constreñida por los principios éticos expresados en los Estatutos de la UAB, antes mencionados, y por los convenios y declaraciones en el ámbito internacional que se refieran a ella, así como por los preceptos legales aplicables en cada caso, que se enumeran al final de este Código.

#### **Honestidad**

El personal investigador tiene que ser honesto en sus actividades de investigación y también con respecto a las actividades de otros/as investigadores/as y de la propia institución. Este principio se aplica a todo el trabajo de investigación, incluida la formulación inicial de hipótesis, el diseño metodológico, el análisis de datos, la publicación de los resultados, el reconocimiento de las contribuciones de otros investigadores y las actividades de revisión y evaluación realizadas a petición personal.

El personal investigador tiene que reconocer de forma clara, inequívoca y explícita la colaboración y las contribuciones, tanto directas como indirectas, de otros colegas. También deben respetar los derechos de propiedad intelectual, evitando el plagio o autoplagio y cualquier manipulación de los resultados.

El personal investigador tiene que evitar cualquier conflicto de intereses que pueda comprometer la validez de los resultados de su propia investigación.

## **Responsabilidad**

El personal investigador tiene que garantizar que la investigación se realiza de acuerdo con los términos y condiciones definidos por la entidad que la financia y acordados entre el CED y los organismos financiadores. Esto incluye también la necesidad de garantizar:

- a) Que la investigación se realice de acuerdo con la propuesta original presentada a la entidad financiadora, salvo en aquellos casos en los que se hayan acordado modificaciones.
- b) Que la financiación se utilice únicamente para los objetivos declarados, salvo en los casos en que se haya obtenido autorización para otros usos alternativos.
- c) Que los informes reflejen exactamente el trabajo realizado y se presenten dentro del plazo previsto.
- d) Que se cumplan las condiciones en materia de publicación, autoría y propiedad intelectual.

## **Rigor**

El rigor científico se define por la capacidad de utilizar la información, las normas y los procedimientos para alcanzar los estándares de calidad con precisión y eficacia y de acuerdo con los valores y estrategias establecidos por el sistema de ciencia y tecnología. Exige una revisión detallada de los resultados obtenidos antes de su publicación. En caso de que se detecten errores después de la publicación, se emitirá una corrección pública lo antes posible.

## **Integridad**

La investigación, como cualquier otra actividad humana, se basa básicamente en la confianza. La comunidad académica acepta un resultado científico como válido basándose en la confianza. Y la sociedad confía en que los resultados de la investigación son una contribución honesta al conocimiento que ayudará a describir el mundo sin ningún sesgo. Esta confianza está intrínsecamente relacionada con la conducta ética y la integridad de la comunidad científica.

## **Transparencia**

Compartir la información y los recursos, al tiempo que se está abierto a nuevas ideas y críticas, garantiza la transparencia y trazabilidad de la investigación. En relación con los datos, es esencial poder especificar en todo momento su procedencia y propiedad. El CED debe velar por garantizar este principio de transparencia frente a terceros mediante el uso de mecanismos adecuados.

## **Comité de Buenas Prácticas en la Investigación**

Con el fin de velar por los principios básicos en los que se basa la investigación realizada en el CED, se constituye el Comité de Buenas Prácticas en la Investigación del CED. Este comité tiene como misión fomentar la adopción interna de buenas prácticas en la investigación y gestionar los posibles casos de falta de integridad o de prácticas incorrectas. Los miembros de este comité son el/la Director/a del CED; el/la Subdirector/a del CED; los/las Adjuntos/as a Dirección del CED; el/la Gerente del CED; y representantes de las diferentes categorías profesionales del CED que designe la Dirección y/o la Gerencia.

## **4.- INVESTIGACIÓN ORGANIZACIÓN**

### **4.1.- ÁREAS DE INVESTIGACIÓN Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

La investigación en el CED se estructura en tres áreas de investigación demográfica y un área de demografía aplicada. Cada área abarca diferentes líneas de investigación. Cada línea está integrada por investigadores/as principales (IP), investigadores/as, personal investigador en formación y

personal de apoyo a la investigación.

Las áreas y líneas de investigación deben tener un responsable que ejerza el liderazgo y se ocupe de la representación pública. Las responsabilidades del liderazgo incluyen tanto la faceta intelectual como aspectos de organización y gestión.

El IP o los líderes deben promover un ambiente de trabajo en el que los miembros del equipo de investigación puedan formarse y desarrollar sus aptitudes y en el que se fomente el intercambio de ideas y conocimientos, así como la consecución de objetivos de investigación compartidos.

Los IP o líderes también tienen que promover la cooperación con otros equipos de investigación para facilitar el intercambio de ideas y conocimientos entre el personal investigador.

Los equipos de investigación y el PI tienen que establecer claramente sus canales de comunicación, con un patrón básico para la toma de decisiones. También deben ser explícitos sobre las responsabilidades asociadas a las actividades de investigación. Los miembros del equipo tienen que participar activamente en las actividades organizadas y propuestas en el grupo, y en la consecución de los objetivos fijados como grupo<sup>2</sup>

#### **4.2.- TUTORES PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN**

El personal investigador del CED que dirige tesis doctorales es el principal responsable del proceso de formación de los jóvenes investigadores. La orientación del personal investigador en formación se basa en la figura del tutor/director. A cada doctorando se le asigna un tutor/director cuyas funciones son las siguientes:

- Interacción personal periódica con el personal en formación a su cargo para orientarle en las tareas fijadas y garantizar su cumplimiento.
- Proporcionar al personal investigador en formación los medios y el ambiente científico adecuados, teniendo en cuenta sus necesidades de formación y evitando presiones excesivas.
- Introducir al personal en formación en foros de debate y reuniones científicas y asesorarles sobre su futuro, así como acordar su participación en proyectos de investigación, estancias en el extranjero, cursos, etc.
- Impedir que el personal investigador en formación participe en tareas ajenas a las de su formación.
- Garantizar que las tareas destinadas a la formación de personal investigador en formación (trabajos de investigación para la obtención de un título de máster, tesis doctorales) no formen parte de proyectos con restricciones comerciales para la difusión de los resultados.
- Garantizar que la investigación se desarrolla en condiciones de seguridad, informando al personal en formación sobre las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales y velando por su cumplimiento.
- Inculcar al personal en formación el principio de seguir el Código de buenas prácticas de investigación y ser crítico a la hora de evaluar su trabajo.

---

<sup>2</sup> El personal investigador en formación en el CED (doctorandos) de los equipos de investigación, así como sus tutores y directores, además de estas buenas prácticas, están vinculados por la carta de compromiso en el programa de doctorado que firman al inicio de su actividad investigadora.

- Facilitar al personal en formación toda la información que precise en relación con la normativa legal vigente que afecte a su actividad investigadora.
- Reconocer el trabajo realizado por el personal investigador en formación y ser rigurosos y justos en la autoría de las publicaciones y otros medios de difusión del trabajo de investigación realizado.
- Desarrollar su propio trabajo de manera que constituya un ejemplo a seguir por los y las investigadores/as en formación.

Obligaciones del personal en formación:

- Un compromiso total con el proyecto asignado para su formación y la aceptación de los compromisos derivados del mismo, alcanzando además los objetivos encomendados dedicándoles los recursos y el tiempo necesarios, dentro de lo razonable en su situación y dedicación al proyecto.
- Compromiso de hacer un buen uso de los medios materiales e instalaciones puestos a su disposición.
- Seguir los consejos y recomendaciones de los directores o tutores y comunicarles las posibles iniciativas propias y el avance de los resultados.
- Conocer las normas y procedimientos de seguridad y seguirlos, respetando también el Código de buenas prácticas de investigación.
- Participar en actividades científicas, foros de discusión, seminarios, etc., relacionados con el desarrollo de su propio trabajo.
- Reconocer la contribución de sus directores o tutores en la divulgación oral o escrita de sus resultados.

El CED dispone de una guía de tutoría que complementa estas directrices.

#### **4.3.- PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El sistema de gestión de la investigación del CED se basa en el protocolo que constituye el Procedimiento P02 del Sistema de Calidad. La planificación de la investigación en el Centro ha de seguir la secuencia que se expone a continuación:

##### **Progresión general**

- Planificación, aprobación y gestión de proyectos por parte de Dirección, Gerencia, Personal Investigador y Personal de Apoyo a la Investigación.
- Búsqueda activa de encargos/Recepción de propuestas de encargos.
- Las propuestas presentadas en licitaciones abiertas se rigen por el "pliego de cláusulas administrativas" en materia de contratación.
- Aceptación del encargo, tras estimar el equipo de investigación que puede llevarse a cabo.
- Preparar la propuesta científica de trabajo de investigación que se presentará al cliente.
- Preparar la propuesta de financiación del proyecto (véase el documento "Preparación de los presupuestos de los proyectos").
- Firma del acuerdo o contrato.

La investigación (el personal investigador):

- Realización del proyecto siguiendo los objetivos de investigación fijados y dentro de los plazos establecidos.
- Presentación del proyecto al órgano de contratación

La planificación de la investigación también debe prever la difusión de los resultados. En 2009 se creó la Unidad de Gestión, Transferencia y Difusión de la Investigación para dar apoyo a una parte muy importante de la investigación; la de difundir y comunicar los resultados de los trabajos realizados. Para ello, el CED cuenta con un protocolo de difusión de los resultados de la investigación en el Procedimiento 033 del Sistema de Calidad.<sup>3</sup>

Cada uno de los proyectos desarrollados en el CED lleva asociado un Plan de Difusión propio y específico del proyecto y que ha de encuadrarse dentro del Plan de Difusión del CED. Esto implica la imprescindible colaboración y coordinación entre el personal investigador y la Unidad de Gestión, Transferencia y Difusión de la Investigación.

Asimismo, durante el año 2023 se ha trabajado para reforzar la gestión de la transferencia, que durante el año 2024 se ha ampliado desde una perspectiva de acceso abierto. En el momento de la revisión de este plan, se están definiendo las directrices de las nuevas demandas de información sobre el impacto de la investigación, entre otras.

Con respecto a cada proyecto, se distingue entre los desarrollados a través de:

Acuerdos o contratos:

La existencia de cláusulas en los convenios o contratos puede obstaculizar la difusión de los resultados de la investigación. En cualquier caso, hay que planificar cómo se va a presentar el proyecto al organismo contratante.

Concursos públicos:

Cada vez es más frecuente que en los concursos se pida el *plan de transferencia*.

La elaboración del Plan de Transferencia debe garantizar que se adapta a lo estipulado en cada concurso, estableciendo un marco general sobre qué se va a divulgar, a quién, cuándo y cómo.

En los concursos es habitual encontrar la figura de la "Entidad Observadora Patrocinadora" (EPO), referida a empresas o instituciones que pueden estar interesadas en los resultados de los proyectos propuestos y que han de tenerse muy presentes en el Plan de Transferencia.

## **4.4.- DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **4.4.1.- Infraestructuras para la investigación**

Todas las instalaciones del CED (oficinas, equipos informáticos, biblioteca, zonas comunes), son adecuadas para llevar a cabo las actividades de investigación previstas, tanto en lo que se refiere a la seguridad de las personas que trabajan en ellas como a la calidad de los resultados obtenidos.

---

<sup>3</sup> Este procedimiento y otros que forman parte del Sistema de Calidad del CED pueden consultarse en la carpeta: *Intercanvis/1 Sistema de Qualitat del CED [Intercambios/1 Sistema de Calidad del CED]*.

El CED dispone de protocolos de formación y funcionamiento de cada una de las infraestructuras y servicios puestos a disposición del personal investigador para sus actividades. Estos protocolos se estructuran en los procedimientos del Sistema de Calidad<sup>4</sup> y deben ser cumplidos por todo el personal del CED:

- P08 Gestión de la Biblioteca del CED
- P09 Gestión de Servicios Informáticos
- P10 Gestión del Sistema de Prevención

El mantenimiento de los equipos utilizados para las actividades de investigación del CED es responsabilidad de la dirección del CED y también de todas las personas que los utilizan.

#### **4.4.2.- Recogida y custodia de materiales y datos**

La recogida, almacenamiento, divulgación y uso de los datos de investigación por parte del personal investigador debe seguir las directrices establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de carácter personal, que entra en vigor el 25 de mayo de 2018, de acuerdo con la normativa interna del CED (procedimientos P01 Gestión de Recursos Humanos y P03 Protección de Datos en el Sistema de Calidad).

En cualquier investigación que maneje datos personales hay que garantizar que estos datos se obtienen y almacenan de forma que se cumpla la normativa vigente.

Todos los datos deben conservarse durante un periodo mínimo de cinco años a partir de la fecha de publicación (salvo en los casos en que se haya acordado un plazo mayor), de forma que se garantice su integridad y seguridad y se evite cualquier alteración no autorizada.

En el caso de los datos almacenados en soporte electrónico, deben aplicarse las directrices de los Servicios Informáticos del CED, tal como se establece en los protocolos de los procedimientos del Sistema de Calidad (P03.2 Gestión del banco de datos, P03.3 Gestión de los datos y P09 Gestión de los ordenadores).

En el caso de los proyectos de Demografía Aplicada, debe conservarse una copia en papel y otra en formato digital en la oficina de Gestión de Proyectos (véase el procedimiento P02 Gestión de Proyectos).

En el caso de proyectos de investigación competitivos y otros, debe conservarse una copia en papel y otra en formato digital en la oficina de Gestión (véase el procedimiento P02 Gestión de proyectos).

#### **4.4.3.- Propiedad de los datos**

En octubre de 2012 el Consejo Rector del CED aprobó el reglamento sobre propiedad intelectual e industrial en el CED, en el que se establecen los derechos y deberes del personal investigador en estas materias.

**Propiedad de los resultados de la investigación en el CED.** El Centro tiene derecho a la propiedad y a explotación de los resultados de la investigación desarrollados por el personal investigador del Centro como consecuencia de sus actividades de investigación.

<sup>4</sup> Idem nota 3.

**Titularidad de los derechos de Propiedad Industrial.** El Centro tiene derecho a la titularidad y a los derechos de explotación derivados de los derechos de Propiedad Industrial sobre las invenciones resultantes del trabajo de investigación.

**Titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual.** El personal investigador del Centro tiene derecho a los derechos de autor sobre las obras creadas como consecuencia de sus actividades de investigación en el Centro, salvo en los casos expresamente previstos en este reglamento.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, los derechos de explotación sobre las obras se consideran cedidos al Centro, salvo que contractualmente se establezca otra cosa, cesión que se otorga, en exclusiva, en el ámbito territorial mundial, por todo el período de vigencia de los derechos de Propiedad Intelectual, sin limitación alguna en cuanto a materia o actividad.

Los datos y materiales resultantes de la investigación deben hacerse públicos y estar en condiciones adecuadas para ser compartidos por terceros, salvo en los casos en que se hayan establecido restricciones por su posible comercialización.

Todos los miembros del equipo de investigación tienen que poder acceder a la información sobre los datos obtenidos y a su interpretación, de acuerdo con los objetivos y la finalidad de la investigación emprendida.

## **5.- DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La difusión por parte del CED<sup>5</sup> está regulada por principios éticos y profesionales, entendida como una contribución al incremento y mejora del conocimiento humano y como parte del proceso de rendición de cuentas sobre el uso de medios públicos para la investigación. Este plan de difusión tiene en cuenta el Código de buenas prácticas de investigación de la UAB.

Con el fin de homogeneizar y dar mayor visibilidad al CED, en todas las ocasiones y en todas las actividades en las que participe el personal del Centro, la imagen y los créditos institucionales han de figurar y deben tenerse en cuenta en los distintos aspectos de agradecimientos y autoría que se detallan a continuación:

### **5.1.- Imagen institucional y créditos**

- Utilizar siempre la imagen institucional del CED en todos los documentos y en todas las actividades que realice, como forma de hacer visible su investigación.
- En todos los documentos y siempre que se indique el nombre de un/a investigador/a, debe aparecer una mención de que pertenece al "Centre d'Estudis Demogràfics", en lugar visible y con el logotipo de la entidad.
- En el caso del personal asociado, deberá identificarse como adscrito al "Centre d'Estudis Demogràfics".
- Opcionalmente la mención también puede aparecer en inglés ("Centre for Demographic Studies"), pero siempre conservando el nombre en catalán.

---

<sup>5</sup> Véase también el Plan de Difusión del CED en la carpeta: *Intercanvis/1 Sistema de Qualitat del CED/HRS4R [Intercambios/1 Sistema de Calidad del CED/HRS4R]*

Para ser identificado como centro CERCA, también se recomienda utilizar el acrónimo CED- CERCA en todos los documentos externos.

### **5.2.- Autoría**

- Siga el "Reglamento del CED sobre Propiedad Intelectual e Industrial"<sup>6</sup>.
- Todos los coautores de una publicación tienen que entender el texto, aceptar el resultado final y, por tanto, son corresponsables del contenido.
- En cuanto al orden de los autores en las publicaciones, se recomienda que aparezcan por orden alfabético o, si la contribución de cada autor es diferente, por orden de importancia.

### **5.3.- Agradecimientos**

Toda acción de difusión de una investigación debe incluir un apartado de agradecimientos:

- Las entidades que han subvencionado la investigación, nombrando la institución y la referencia del proyecto, siempre que no se haya presentado ninguna objeción.
- Aquellas personas e instituciones que, sin ser considerados autores, han colaborado de una u otra forma con la investigación.

### **5.4. Difusión en los medios de comunicación**

La presentación de resultados a través de los medios de comunicación debe incluir siempre una explicación de tipo informativo o tener parte de la presentación adaptada para el público en general. El CED cuenta con el apoyo del Área de Comunicación de la UAB para la atención a los medios de comunicación cuando se solicite información:

- La Unidad de Gestión, Transferencia y Difusión de la Investigación es la primera línea de atención a los medios de comunicación cuando contactan con el CED.
- Se pide al personal de investigación más adecuado, en función del tema, que atienda a los medios de comunicación.

Difusión de la investigación del CED a través de los medios de comunicación:

- Recoge las noticias más destacadas del mes, incluidas en el Boletín Informativo del CED en el Área de Comunicación de la UAB para ampliar su difusión.
- Los temas pueden seleccionarse como posiblemente adecuados para una difusión más amplia en los medios de comunicación.

Para las ocasiones organizadas por el CED, investigaciones más específicas o el Boletín científico *Perspectivas demogràfics*:

- Una nota o comunicado de prensa es preparado por el/la investigador /a principal que organiza la ocasión o es el autor de la investigación y el Servicio de Comunicación de la UAB.
- El Área de Comunicación de la UAB o el CED comunicarán la nota de prensa a los medios.

---

<sup>6</sup> Consulta en la página web del CED: <http://ced.uab.es/sobre-el-ced/portal-de-transparencia/organisacio-i-resultats/>

- Se hace un seguimiento de la noticia y se recopilan documentos que se emiten en los medios de comunicación (prensa, radio, audiovisual,...).
- La difusión también puede realizarse en los medios sociales (X y linkedin principalmente) y a través de las herramientas de difusión del CED (web, memorias,...).

## **6.- EVALUACIÓN, ASESORAMIENTO Y REVISIÓN**

El personal investigador suele participar en actividades de evaluación de proyectos, publicaciones, grupos o individuos. En general, estas evaluaciones son realizadas por expertos en materias de la misma categoría que los individuos evaluados, es la llamada *revisión por pares*.

*Revisión por pares:* Este proceso se refiere a todos los encargos personales recibidos en calidad de experto o similar con el fin de emitir una evaluación, examen o crítica, ya sea en relación con un manuscrito presentado para su publicación, un informe para el que se solicita una subvención individual o de grupo, o un procedimiento experimental objeto de examen por un comité ético.

Las revisiones tienen que ser objetivas, es decir, basarse en criterios científicos y no en opiniones e ideas personales. Hay que rechazar una revisión si existe algún conflicto de intereses (por ejemplo, cuando hay algún vínculo directo con los autores o cuando éstos compiten estrechamente) o cuando se considera que la persona invitada no está suficientemente preparada para la revisión.

La información contenida en los informes y documentos que se revisan es siempre confidencial y privilegiada. En consecuencia, esta documentación:

- No puede utilizarse en beneficio de la persona que realiza la revisión hasta que se haya publicado la información.
- No puede compartirse con ningún colega salvo por alguna razón particular y sólo cuando el editor o la agencia de investigación lo autoricen explícitamente.
- No se puede conservar ninguna copia a menos que lo permitan los responsables del proceso editorial o la agencia. Lo más habitual es que, una vez finalizado el proceso, el material sea destruido o devuelto.